



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 00225-2024-CD/OSIPTEL

Lima, 31 de octubre de 2024

EXPEDIENTE	: N° 00001-2024-CD-DPRC/TT
MATERIA	: Revisión del Factor de Productividad / Proyecto de Principios Metodológicos Generales
ADMINISTRADO	: Telefónica del Perú S.A.A.

VISTOS:

El Informe N° 00206-DPRC/2024 emitido por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, que contiene el Proyecto de “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad” y recomienda su publicación para comentarios; y el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto disponer la consulta pública del referido Proyecto; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00218-2024-CD/OSIPTEL, se da inicio al procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de Fórmula de Tarifas Tope establecido en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica);

Que, en el Anexo de dicha resolución, se establece el cronograma para las etapas y actividades que se ejecutarán en este procedimiento regulatorio;

Que, el artículo segundo de la citada resolución dispone que la estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de setiembre de 2025 se basa en los correspondientes “Principios Metodológicos Generales” que apruebe el Osipitel, previa consulta pública;

Que, el Informe N° 00206-DPRC/2024, que forma parte integrante de la presente resolución, contiene el Proyecto de “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”, que ha sido elaborado conforme a los criterios generales señalados en el numeral 9 del artículo 4 de los Lineamientos para desarrollar y consolidar la competencia y la expansión de los servicios públicos en el Perú, incorporados por el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, a los “Lineamientos de Política de Apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú”, aprobados por Decreto Supremo N° 020-98-MTC;

Que, en ese sentido, es necesario notificar a Telefónica y publicar en el Portal Institucional del Osipitel el Proyecto de “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”, a fin de que dicha empresa regulada y los





demás agentes interesados puedan remitir sus comentarios al referido proyecto;

En aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Osiptel en su Sesión N° 1010/24;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”, contenido en el Informe N° 00206-DPRC/2024, a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2025.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente Resolución.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente Resolución, conjuntamente con el Proyecto contenido en el Informe N° 00206-DPRC/2024, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en el Portal Institucional del Osiptel (<http://www.gob.pe/osiptel>).

Artículo Tercero.- Establecer que Telefónica del Perú S.A.A. y otros interesados pueden presentar sus comentarios con respecto al Proyecto referido en el Artículo Primero, hasta el 26 de noviembre de 2024.

Los comentarios deben ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel, para lo cual se debe adjuntar un archivo en formato Word.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia del Osiptel el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
CONSEJO DIRECTIVO

